



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. EQ. DE TRANSPORTES

VISTO:

El Expediente Electrónico: EX-2022-01903349- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0072-CPR22, Artículo 97º de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, destinados a la Policía de Catamarca dependiente del Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-01869245-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, informando el requerimiento de Equipos de Transporte destinados a la Policía de Catamarca dependiente del Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por un total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$108.950.000,00), adjuntando como archivos embebidos: Formularios de Necesidades Trimestrales, Notas de Pedidos con APG, Cargas BAPIN CAT 7 80/76/6363 y 6 03/23/7166, Aclaración de Codificación BAPIN y presupuestos de referencia. Cabe destacar que, no se adjuntan los correspondientes formularios de Solicitud de Gastos de ambos Ministerios; por lo cual, se deberá solicitar a las Unidades Solicitantes antes de la etapa de Adjudicación.

Que a orden 04, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01909569-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$108.950.000,00).

Que a orden 08 interviene mediante Dictamen IF-2022-01918460-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, la cual concluye que: *“Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”*

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “**COMPRA CONSOLIDADA**”. *La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS 2 o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación CONCURSO DE PRECIOS N.º 100-0072-CPR22, Articulo 97° de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, destinados a la Policía de Catamarca dependiente del Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos , con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS

CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 108.950.000,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS N.º 100-0072-CPR22, El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; a la Directora de Administración de la Policía de Catamarca, C.P.N. María Laura Maidana y al C.P.N. Víctor Manuel Vega dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precios N.º 100-0072-CPR22, el día 14 de Octubre de 2022 a horas 11:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01903349- -CAT-DPCBS#MEC el pliego de bases y condiciones particulares con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Policía de Catamarca dependiente del Ministerio de Seguridad, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.